

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

| |
|--|
| FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO A, 11 SEP 2019 "2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata" |
| OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007289 |

| |
|--|
| No. de BITÁCORA 09/AH-0664/08/19 |
|--|

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPO EXPERT MEXICO, S.A. DE C.V. BLVD. RIO TAMESI S/N, ESQ. GOLFO DE CALIFORNIA, PUERTO INDUSTRIAL CP. 89060, ALTAMIRA, TAMAULIPAS TEL. (883) 1629 005 | R.F.C. o C.U.R.P. TTR 110805AW7 | VIGENCIA INICIAL 09/09/2019 |
| | | VIGENCIA FINAL 09/09/2020 |

| |
|---|
| NOMBRE COMERCIAL BASFOLIAR GOLD BLACK |
|---|

| |
|-------------------------------------|
| NOMBRE QUIMICO / IUPAC ND |
|-------------------------------------|

| | | |
|---|------------------|---------------------------------|
| CATEGORÍA TOXICOLOGICA NA (Nutriente vegetal) | CAS NA | ESTADO FÍSICO LÍQUIDO |
|---|------------------|---------------------------------|

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
NITROGENO TOTAL (N) 1.5% FOSFORO (P2O5) 1.0% POTASIO (K2O) 1.4% CALCIO (Ca) 2.4% MAGNESIO (Mg) 0.3% AZUFRE (S) 0.3% CARBONO ORGANICO TOTAL 18 % ACIDOS FULVICOS 26% ACIDOS HUMICOS 2.3%

| | | | | |
|------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|---|
| CANTIDAD 100 | UNIDAD DE MEDIDA Litros | CANTIDAD 129 | UMT KILO | FRACCION ARANCELARIA 3101.00.01 |
|------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|---|

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN.

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE BRA | PAÍS DE PROCEDENCIA BRA | ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO MANZANILLO, COLIMA |
|---|-----------------------------------|--|

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0073024

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121D0234

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

C.c.e.p

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.


ROC/PRLC/SBJ/SHLS

09/AH-0664/08/19